



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Támesis, Antioquia, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 08

Vista la respuesta obrante en el documento 51RespuestaAlcaldia del expediente digital radicado No. 2016-00029-00, emitida por la Secretaría de la Mujer y Bienestar Social de este municipio, dentro del presente proceso de "J.V" de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA (Revisión de Interdicción), encuentra este juzgado que la misma no satisface las exigencias requeridas para la realización del Informe de Valoración de Apoyos de que trata la Ley 1996 de 2019, el cual se ordenó en el numeral segundo del auto No. 248 del 27 de septiembre de 2022.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad de garantizar los derechos fundamentales de la persona en condición de discapacidad, en especial el de la personalidad jurídica, la dignidad humana y de autodeterminación, se ordena oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, para que realice el Informe de Valoración de Apoyos a la joven LEIDY DANIELA VALENCIA TOBÓN, con el propósito de darle aplicación al artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

LUIS FERNANDO VALLEJO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.05 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial,
se notificó el auto anterior.

Támesis 15 de ENERO de 2024



EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria